



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

NUMERO: 2014-09-15-07-P00121

2

ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN

3

DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL

4

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA

5

LONGDAY S.A.-----

6

CUANTIA: US\$ 132.000,00.-----

7

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República

8

del Ecuador, hoy día siete de enero del dos mil catorce, ante mí,

9

abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular

10

Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ALEJANDRO**

11

ALBERTO PONCE HENRIQUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,

12

doctor en jurisprudencia, a nombre y en representación de la compañía

13

AGRÍCOLA LONGDAY S.A. en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según

14

consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento

15

habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la

16

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

17

clase de actos y contratos quien por haberme presentado su respectivo

18

documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece

19

a celebrar esta escritura pública de **DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL**

20

Y REFORMA DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está

21

bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea

22

y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

23

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

24

sírvase insertar una en la cual conste la disminucion del capital social y

25

reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas

26

y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la

27

celebración de la presente escritura el señor **ALEJANDRO ALBERTO**

28

PONCE HENRIQUEZ, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la

1 compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**, tal como lo acredita con la copia
2 del nombramiento que se adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
3 La compañía AGRICOLA LONGDAY S.A., se constituyó mediante
4 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
5 Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el nueve de septiembre de mil
6 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; **b)** Cambió
8 su denominación social, cambio su domicilio, fijo su capital autorizado,
9 aumento el capital suscrito y reformó el estatuto social, según consta en
10 la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de noviembre de
12 mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad
13 de Naranjal, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho;
14 **c)** Aumentó el capital suscrito y autorizado y reformó el estatuto social,
15 según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
16 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis de
17 septiembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
18 Naranjal, el veinticuatro de marzo del dos mil seis; **d)** La compañía
19 cambió de objeto social y reforma del estatuto social, según consta de
20 la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón
21 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el seis de diciembre del
22 dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
23 cantón Naranjal, el veintiocho de febrero del dos mil trece.- **TERCERA:**
24 **RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A., en sesión
26 celebrada el seis de enero del dos mil catorce, resolvió: Disminuir
27 el capital social y reformar el estatuto social de la compañía.-
28 **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA LONGDAY S.A.



En la ciudad de Naranjal, a los seis días del mes de enero del dos mil catorce, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle 7 de noviembre s/n y Junín, Edificio Parraben se reúnen en Junta General de Accionistas de la Compañía: **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas:

1. La compañía **COLTENOR S.A.**, representada por su Gerente General, Ing. José Federico Ponce Intriago, propietaria de 270.470 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos;
2. La compañía **DIBAJE S.A.**, representada por su Gerente General, Sr. José Luis Ponce Fuentes, propietaria de 218.892 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos;
3. La compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**, representada por su Gerente, Dr. Alejandro Alberto Ponce Henríquez, propietaria de 184.408 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y,
4. La compañía **TROPICVITA S.A.**, representada por su Gerente General, Ing. Eduardo Coronel de Lemos, propietaria de 66.230 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor **AB. JOSE JULIO PONCE GUZMAN**, en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario de la Junta, señor **DR. ALEJANDRO ALBERTO PONCE HENRIQUEZ**, Gerente General de la compañía.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la compañía, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratarse y resolver los puntos que forman el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

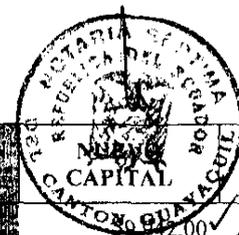
1. Conocer y resolver sobre la disminución del capital social y por ende la fijación del capital autorizado de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía
3. Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el punto anterior.

Existiendo el quorum necesario se declara legalmente instalada la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**, así como se aprueba el orden del día:

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- Conocer y resolver sobre la disminución del capital social y por ende la fijación del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a la Junta la necesidad que tiene la empresa de disminuir su capital social por cuanto existe alta liquidez en el desarrollo de sus operaciones durante los próximos 24 meses, dado a los negocios comerciales celebrados por la compañía con terceras personas. Por tal motivo propone que se disminuya el capital social de la compañía que asciende a US\$ 296.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 740.000 (Setecientos cuarenta mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a la suma de **US\$ 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, dividido en 410.000 (Cuatrocientas diez mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, es decir que se disminuye la suma de **US\$ 132.000,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** y se retiran 330.000 (Trescientas treinta mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una del capital suscrito, valores que serán devuelto y pagadas de contado en 3 meses (mayo, junio y julio del 2014) a los accionistas de la compañía en el porcentaje de suscripción de las acciones, y para mayor demostración de la disminución del capital social de la compañía se presenta el siguiente cuadro por cada accionista, los mismos que deberán pronunciarse sobre el tema tratado:



ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	DISMINUCION CAPITAL	DISMINUCION ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES SUSCRITAS
COLTENOR	36,55	108.188,00	270.470,00	48.246,00	120.000,00	120.000,00	149.855,00
DIBAJE	29,58	87.556,80	218.892,00	39.045,60	96.000,00	96.000,00	121.278,00
MENDOCINO	24,92	73.763,20	184.408,00	32.894,40	80.000,00	80.000,00	102.172,00
TROPICVITA	8,95	26.492,00	66.230,00	11.814,00	29.000,00	29.000,00	36.695,00
	100,00	296.000,00	740.000,00	132.000,00	330.000,00	164.000,00	410.000,00

Así mismo se propone que dada la disminución del capital se deberá aprobar la fijación del capital autorizado a la suma de **US\$ 328.000,00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Luego de las deliberaciones sobre este punto, la Junta General de Accionistas por unanimidad **RESOLVIO:** Aprobar la disminución del capital social por la suma de **US\$ 132.000,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** y se retiran 330.000 (Trescientas treinta mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una; quedando un capital suscrito de **US\$ 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, dividido en 410.000 (cuatrocientas diez mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una y, fijación del capital autorizado de la compañía a la suma de **US\$ 328.000,00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** de acuerdo a lo antes mencionado.

Por secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

- Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que como han sido aprobados la disminución del capital y fijación del capital autorizado, es imprescindible realizar una reforma de los Artículos **Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la compañía, y por ende, mociona la siguiente reforma:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTOS DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-"

"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones están numeradas del cero cero cero cero uno a la cuatrocientos diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-"

Por secretaría se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

- Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el punto anterior.

Aprobado, como han sido la disminución del capital y por ende la fijación del capital autorizado y la respectiva reforma del estatuto social de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar y firmar la respectiva escritura pública de disminución del capital social y reforma del estatuto social y corra con los demás trámites a fin de obtener su plena validez y surta los correspondientes efectos legales de todo lo aprobado en ésta junta.

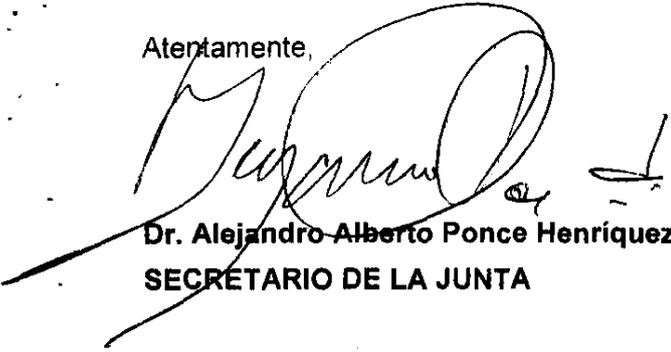
El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a la lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los accionistas.

f) Ab. José Julio Ponce Guzman, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Dr. Alejandro Alberto Ponce Henríquez, SECRETARIO DE LA JUNTA; f) ACCIONISTA CIA. COLTENOR S.A., Ing. José Federico Ponce Intriago, Gerente General; f) ACCIONISTA CIA. DIBAJE S.A., Sr. José Luis Ponce Fuentes, Gerente General; f) ACCIONISTA CIA. INMOB.MENDOCINO S.A., Dr. Alejandro Alberto Ponce Henríquez, Gerente; f) ACCIONISTA CIA. TROPICVITA S.A., Ing. Eduardo Coronel de Lemos, Gerente General.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**, de fecha 6 de enero del 2014, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios. Naranjal, 6 de enero de 2014.

Atentamente,


Dr. Alejandro Alberto Ponce Henríquez
SECRETARIO DE LA JUNTA



Sr.(a)
DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ
Ciudad.-

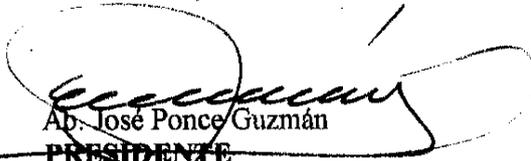
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la **Junta General de Accionistas de la Compañía Agrícola Longday S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo(a) a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de CINCO años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

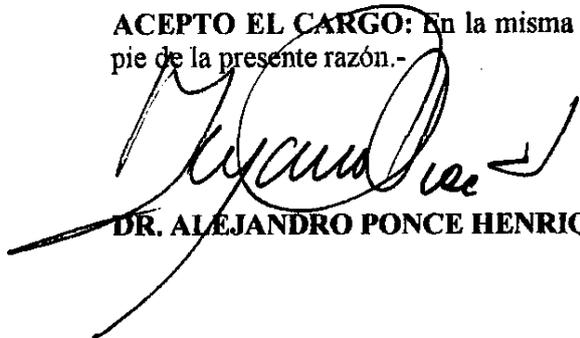
Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el 9 de Septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Octubre de 1994, habiéndose realizado un cambio de domicilio, mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día 21 de Noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, el día 29 de Abril de 1998.

Atentamente,



Ab. José Ponce Guzmán
PRÉSIDENTE

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-



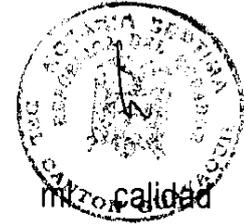
DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CAMPÓN MARAÑAL, certifica en esta fecha se inscribieron: el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Nueve queda inscrito el a o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de como 1 de fojas a 169 con el número de inscripción 95 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRIC LONEDAY S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad Representante(s) Legal(es): ([PONCE HENRIQUEZ ALEJANDRO con el ce SERENTE GENERAL]).


Ab. Omar Barquet Q.
Firma del Registrador.





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 ALEJANDRO ALBERTO PONCE HENRIQUEZ, en mi calidad de
2 GERENTE GENERAL de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A., declaro:
3 Disminuido el capital social y reformado su estatuto social, tal como
4 consta de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas que acompañó.- Del mismo modo declaro
6 bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado
7 Ecuatoriano y no mantiene deudas con ninguna de las instituciones
8 del Estado.- Anteponga usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas
9 de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta
10 escritura.- Firmado: Abogada Elizabeth Pincay Chalén.- Matrícula número:
11 cero nueve – dos mil once – doscientos doce. Foro de Abogados del Consejo
12 de la Judicatura.-----
13 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los
14 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
15 Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
16 escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
17 Notario, en un solo acto.-

18

19

20 **POR LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**

21

22

23

24

25 **ALEJANDRO ALBERTO PONCE HENRIQUEZ**

26 **GERENTE GENERAL**

27 **C.C. 120003905-3**

28 **R.U.C. 0991297642001**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

*Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.-*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004498, suscrito por el Abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente Nacional de Compañías (S), el 10 de julio del 2014, he tomado nota de la APROBACION de la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A., constante en el testimonio que antecede.- Guayaquil, 11 de agosto del 2014.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Titular Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 9 de Septiembre de 1994, del contenido del texto de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 12 de Agosto del 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIA 04
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2014- 2693

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato DISMINUCIÓN DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1238 a 1247 con el número de inscripción 208 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA LONGDAY S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-4498] de fecha [Diez de Julio de Dos Mil Catorce].

Ab Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

